

PANAMÁ

La educación virtual en Panamá

Vielka de Escobar
Universidad de Panamá

1. Introducción

El desbordante crecimiento de la población estudiantil a nivel universitario sigue siendo preocupación y tema obligado de reflexión, hoy día, debido a las tendencias globales de competitividad, homologación y las novedosas corrientes del exigente mercado laboral. Al menos, a nuestro juicio, en Panamá a lo interno de las instituciones de educación superior, y en el ámbito gubernamental y de agencias internacionales, lo vemos así. La relevancia que adquiere esta expansión de interés intelectual en el marco de la educación superior responde a una serie de cambios mundiales y locales que han afectado la concepción y funciones de estas instituciones esencialmente en los últimos 20 años.

El presente artículo analiza algunas tendencias de la educación superior en el ámbito internacional y nacional, la relevancia que adquiere la educación a distancia y el estado actual en Panamá. Para ello, el análisis documental se complementó con la aplicación de una encuesta a las autoridades de ocho universidades, (6) particulares que ofrecen programas de educación con apoyo virtual, semi presencial y a distancia y dos universidades oficiales que brindan programas virtuales.

La información proporcionada por UNECO (2004) demuestra que en 1990, sólo aproximadamente medio millón de estudiantes estaban matriculados en todo el mundo, es decir, una pequeña fracción de la cohorte de edad relevante para este nivel educativo.

En el año 2000, la cifra había ascendido a aproximadamente cien millones de estudiantes, (20 y 24 años) constituyendo cerca del 20 por ciento de la cohorte de edad relevante a nivel mundial. Parte de este crecimiento se origina durante las últimas cuatro décadas del siglo XX.

En Panamá también se demuestra un aumento vertiginoso de la matrícula en las universidades. La matrícula universitaria en el año 1980 era de 76,516 alumnos. Veinticinco años después, según la Dirección de Estadística y Censo en el año 2005, la matrícula universitaria ascendió a 128,075 estudiantes. Estos datos demuestran una variación del período de 67.4 por ciento.

Los estudiosos del tema alegan como factores causales del incremento de la matrícula: el crecimiento demográfico, la expansión de los niveles de educación previos, así como el valor que se le concede a la educación superior como motor de desarrollo de los países.

En el caso de la diferenciación institucional algunas reformas educativas en la región latinoamericana y el Caribe dieron como resultado una rápida diversificación institucional del sistema.

En el mismo tiempo, se observa una diferenciación muy significativa de las instituciones educativas del sector, tanto en la dimensión de establecimientos (público/privado), como en lo que se refiere a la complejidad de los mismos. En esta dimensión, es posible señalar que a las antiguas tendencias del crecimiento del sector privado en la educación superior observadas desde la década de los sesenta, se sumaron en los años ochenta la diversificación del sector público y del propio sector privado. Ello condujo a que en la década de los noventa los sistemas nacionales de educación superior alcanzaran diversos grados de complejidad y de modalidades educativas.

2. Contexto Nacional.

La República de Panamá se ubica geográficamente en América Central. Es un país con una extensión territorial de 77,082Km². Según datos del censo de 2000, posee una población de 2, 839,177 personas distribuidas según el sexo en 1, 406,611 mujeres. Estos datos generan un índice de masculinidad (cantidad de hombres por 100 mujeres) de 101.8. Según el último Informe Nacional de Desarrollo Humano 2007-2008, hay avances significativos en las tres dimensiones del IDH que ha crecido en sus tres dimensiones entre 2001 y 2007.

La longevidad es alta con un promedio de esperanza de vida al nacer de 75 años, la escolaridad promedio en el país ha pasado de 8.7 años a 9.3 en el período analizado y la asistencia escolar, entre las edades de 6 a 24 años, ha mejorado de 69.3% a 73.2%.

Se dieron cambios positivos en cobertura escolar (asistencia) que favorecen más a las mujeres (73.8%) que a los hombres (71.9%).

A pesar de estos avances todavía hay temas pendientes que se invisibilizan bajo los promedios nacionales. Uno de los grandes retos son las marcadas diferencias, tales como una escolaridad de sólo 6.8 años en las áreas rurales y 4.3 años en las comarcas, frente a 10.5 años de escolaridad promedio en los centros urbanos. Todavía hay personas que mueren antes de los 40 años, hay una tasa de 15% de analfabetas rurales y 39.9% en las comarcas.

3. Caracterización del Sistema Universitario en Panamá.

La educación superior en Panamá forma parte del subsistema regular y está ubicada en el tercer nivel de enseñanza o educación superior (posmedia universitaria). Este nivel ofrece estudios de técnico superior con una duración promedio de tres años y una carga académica de 90 a 120 créditos, licenciaturas con un promedio de 4 años de duración y con 140 créditos. En el

caso de las licenciaturas en Derecho y estudios de Medicina y las carreras de ingenierías, la duración es de cinco años, (estudios de grado).

El nivel superior universitario incluye además de los estudios de grado los de postgrado los que a su vez se clasifican como de especialización, maestría y doctorado. El tiempo de duración es de un año, para las especialidades, las maestrías dos años y el Doctorado tres años. Hay bastante homogeneidad en la regulación de las ofertas de pregrado y posgrado en las universidades oficiales. En el caso de las universidades particulares existe la tendencia a ofrecer las carreras con menos tiempo de duración.

El Estado interviene explícitamente en la creación de las instituciones de educación superior en el país, mediante los poderes ejecutivo y legislativo.

En este momento existen 36 universidades particulares con el Decreto Ejecutivo que les permite funcionar y 16 universidades en espera de la expedición del Decreto Ejecutivo.

Actualmente existen las siguientes cinco universidades oficiales:

- ✓ Universidad de Panamá (UP). Inició labores el 7 de octubre de 1935.
- ✓ Universidad Tecnológica de Panamá (UTP). Inició labores el 13 de agosto de 1981.
- ✓ Universidad Nacional Autónoma de Chiriquí (UNACHI). Inició labores el 1 de abril de 1995.
- ✓ Universidad Especializada de Las Américas (UDELAS). Inició labores el 18 de noviembre de 1997.
- ✓ Universidad Marítima Internacional de Panamá. (UMIP). Inició labores el 1 de diciembre de 2005.

La Educación Superior está sustentada en una serie de normas contenidas en la Constitución Política, en leyes especiales, estatutos, decretos, reglamentos y resoluciones. Según la Constitución, la Universidad Oficial de la República es autónoma, se le reconoce personería jurídica, patrimonio propio y derecho de administrarlo. Esta norma establece la facultad de la Universidad para organizar sus estudios, designar y separar su personal, de conformidad con lo que prevé la Ley.

A partir de 1981 se promulga una nueva ley que permite a la Universidad consolidar su autonomía y sentar las bases para la construcción de un nuevo proyecto universitario.

Las universidades particulares existentes en el país, así como los centros de educación superior no universitarios, han sido creadas mediante decretos ejecutivos, en un acto conjunto entre el Ministerio de Educación y la Presidencia de la República en atención a las disposiciones vigentes para el funcionamiento de estos establecimientos, contenidas en el Decreto Ley No 16, de 11 de julio de 1963.

Las bases legales para la creación y el funcionamiento de las instituciones de educación superior fueron actualizadas mediante la Ley 34 de julio de 1995, una ley orgánica del sistema educativo. En esta Ley se crea el Tercer Nivel de Enseñanza o Educación Superior con el objetivo de asegurar la formación especializada, la investigación, difusión y profundización de la cultura nacional y universal, para que sus egresados puedan responder a las necesidades del desarrollo nacional. (Art. 59). La ley establece igualmente, que la educación superior se impartirá en universidades y centros de enseñanza superior y en los centros de educación postmedia.

La fundación y regulación de estos centros son reglamentadas mediante el decreto ejecutivo N° 50 de 1999. Este decreto establece los fines de los centros de educación superior, los requisitos para autorizar la creación de estos centros, los requisitos del personal docente, la supervisión de estos centros, por parte de la Dirección Nacional de Coordinación del Tercer Nivel de Enseñanza, la estructura académica y el sistema de evaluación de estos centros.

En el caso de las universidades particulares la legislación panameña ampara la creación de instituciones de educación superior universitarias particulares o privadas las cuales deben cumplir con el proceso de fiscalización. Este proceso por derecho constitucional estuvo a cargo de la Universidad de Panamá exclusivamente hasta cuando se instituye la Ley 30 de 20 de julio de 2006 , QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA.

Es necesario resaltar que la citada Ley mantiene el principio constitucional de la Fiscalización como un proceso para asegurar que la expedición de los títulos ofrecidos por las universidades particulares se ajuste a las normas establecidas. Para ello se crea la Comisión Técnica de Fiscalización y Creación y Funcionamiento de las Universidades. Lo novedoso es que la Universidad de Panamá, en coordinación con el resto de las universidades oficiales, realizará la fiscalización del funcionamiento de las universidades particulares, con el propósito de garantizar la calidad y pertinencia de la enseñanza, así como el reconocimiento de títulos y grados que emitan.

A continuación exponemos algunos elementos fundamentales de la Ley 30 que complementa el propósito de mejorar la calidad de las instituciones de educación superior universitaria y los programas o carreras que ofertan:

Artículo 27: Se crea la Comisión Técnica de Fiscalización como un organismo mediante el cual la Universidad de Panamá, en coordinación con el resto de las universidades oficiales, realizará la fiscalización del funcionamiento de las universidades particulares, con el propósito de de garantizar la calidad y pertinencia de la enseñanza, así como el reconocimiento de títulos y grados que emitan.

Artículo 29: Las universidades tienen como misión generar, difundir y aplicar conocimientos por medio de la docencia, la investigación, la extensión y la producción, así como formar profesionales idóneos, emprendedores e innovadores y ciudadanos comprometidos con la identidad nacional y el desarrollo humano y sostenible del país.

Artículo 30: Para la creación de universidades oficiales, el Ejecutivo deberá considerar, al momento de elaborar el proyecto, lo siguiente:

- 1. Que la propuesta educativa cumpla con los requisitos señalados en el artículo 32 de la presente Ley.*
- 2. Que cuente con un estudio de factibilidad que justifique la necesidad, la importancia y el impacto que tendrá en la sociedad la universidad que se cree.*
- 3. Que cuente con la previsión presupuestaria correspondiente sobre la base del estudio de factibilidad que avale el proyecto presentado.*

Artículo 31: El Estado tendrá la responsabilidad principal de ofrecer y sostener la educación superior universitaria de carácter oficial, como un bien público. Lo anterior no impide que las universidades oficiales generen actividades de autogestión financiera.

Artículo 32: Las universidades particulares deben solicitar al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Educación, la autorización necesaria para su creación y funcionamiento. Para ello, presentarán una propuesta educativa que deberá incluir:

- 1. Solicitud formal, por medio de memorial petitorio, que incluya el proyecto de pacto social, mediante el cual se constituye la persona jurídica responsable de brindar el servicio que prestará la respectiva universidad.*
- 2. Proyecto institucional, a corto y mediano plazo, con la visión, misión, valores institucionales y objetivos estratégicos.*
- 3. Proyecto de estatuto y/o reglamento universitario.*
- 4. Oferta académica, con un mínimo de cuatro carreras, en diferentes áreas del conocimiento, con preferencia a nivel de pregrado y grado, y, posteriormente, los programas de postgrados, maestrías y doctorados, que respondan a las necesidades prioritarias del desarrollo económico y social del país.*
- 5. Planes de estudios y programas académicos con todos los componentes curriculares básicos, debidamente aprobados por la Comisión Técnica de Fiscalización.*
- 6. Perfiles de formación de sus docentes y de sus autoridades académicas.*
- 7. Evidencia comprobable de infraestructura física y tecnológica apropiada para el cumplimiento de su misión y objetivos, así como carta de intención de arrendamiento o certificación de la propiedad adecuada para el logro de sus objetivos institucionales.*

8. *El presupuesto y el estudio económico que incluya las fuentes de financiamiento, proyectados a cinco años, que aseguren su adecuado funcionamiento y sostenibilidad.*

Artículo 33: El Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Educación, otorgará a las universidades la autorización de funcionamiento, de manera provisional, para un periodo de seis años, previo informe técnico favorable del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, que se fundamentará en el informe favorable de la Comisión Técnica de Fiscalización.

Durante este último tiempo, la Educación a Distancia ha ido abriéndose un espacio legítimo a nivel internacional. En nuestro país, a diferencia de esta tendencia Bernal (2009) resalta lo siguiente:

“La mayoría de universidades panameñas aún se sustentan en la modalidad presencial como estrategia de transferencia y adquisición de conocimientos (69.5%). Sin embargo, 7 universidades, el 30.4% emplean como modalidad fundamental, la enseñanza a distancia. De especial mención en este caso dos universidades privadas que su nacimiento está marcado por esta modalidad; como son: UNIEDPA y la UNADP, con el uso de materiales convencionales impresos (guías, textos auofromativos)”. (p.223).

En Panamá, al igual que los otros países de Latinoamérica se ha incrementado cuantitativamente la matrícula de la educación superior. Así pues para dar respuesta a esta demanda y presiones sociales, la educación superior experimenta una serie de transformaciones que se expresan en diferentes tendencias como las siguientes:

- ✓ Aparición de universidades particulares.
- ✓ Surgimiento de universidades especializadas,
- ✓ Creación de centros regionales con proyección hacia las distintas regiones del interior del país.
- ✓ Establecimiento de instituciones de educación superior no universitaria.
- ✓ Oferta académica por métodos no tradicionales, como la educación a distancia.

4. Análisis de dos casos distintivos de instituciones de educación a distancia.

A propósito del análisis de algunos casos particulares de educación a distancia en Panamá es importante examinar los principios expresados sobre la educación a distancia, por organismos internacionales relacionados con la educación superior. Recordemos que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en la Declaración Final - Conferencia Mundial

sobre la Educación Superior. UNESCO- París, 2009, en el principio sobre ACCESO, EQUIDAD Y CALIDAD expresa lo siguiente:

“La enseñanza abierta y a distancia y las informaciones y comunicaciones tecnológicas presentan oportunidades para ampliar el acceso a la calidad de la educación particularmente para ampliar el uso abierto que están disponibles y son compartidos por muchos países e instituciones de educación superior”(p.3).

Es indiscutible que, cada vez más, con el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación y ante la influencia de estas herramientas en la educación superior universitaria, se abren vías que proveen nuevos tipos de servicios educativos. Este nuevo panorama exige un replanteamiento de las prácticas de la enseñanza y de los sistemas de gestión.

Los avances tecnológicos y los cambios demográficos caracterizados por el incremento de la esperanza de vida están modificando profundamente la diversidad de modalidades educativas. Por ello, el doctor Carlos Tunnerman (1998) en su obra: **La educación superior en el umbral del Siglo XXI**, indica que la educación permanente permite diseñar no una "educación para el cambio" sino una "educación en el cambio". La educación superior del futuro, al asumir el reto del vertiginoso desarrollo de las ciencias y las tecnologías, deberá enfatizar sobre la formación básica y general y priorizar los procesos de aprendizaje, de suerte que el futuro graduado o egresado esté dotado de los recursos intelectuales como para seguir educándose por sí mismo. Esto significa que la educación que se le brinde deberá estimular su creatividad e imaginación”

5. Programas a distancia

5.1 El primer esfuerzo con esta modalidad educativa la realizó la Universidad Interamericana de Educación a Distancia de Panamá (UNIEDPA), institución particular creada mediante Decreto N° 45 del 19 de marzo de 1986, inscrita en el Registro Público, Ficha C-3866, Imagen 0035 Rollo 1052. La universidad se define a sí misma como una institución de educación superior universitaria destinada a la formación de profesionales capaces del autoaprendizaje en áreas prioritarias para el desarrollo del país.

La UNIEDPA se inspira en las teorías y principios de la Andragogía para lo cual cuenta con un sistema de autoaprendizaje como proceso que permite autonomía a los participantes quienes administran su tiempo, estudia siguiendo su propio ritmo y no asiste a clases diariamente. Se utilizan recursos humanos, materiales y tecnologías orientados a facilitar el aprendizaje, tales como: asesorías, tutorías clases presenciales (facilitaciones), círculos de estudios y módulos de auto instrucción.

Las estrategias metodológicas para el aprendizaje se desarrollan a través de las siguientes modalidades:

- ✓ Aprendizaje continuo o presencial: donde se da la interacción directa entre el participante y el facilitador en un ambiente de la Universidad.
- ✓ Aprendizaje a distancia: por medio de estudios supervisados que contempla el cumplimiento de actividades por parte del participante, en forma individual y grupal.
- ✓ Cursos libres: que se caracterizan por un aprendizaje independiente con mayor énfasis en la autogestión.

Finalmente, el modelo curricular contempla dos dimensiones: el aspecto teórico y el instrumental o de desarrollo que garantizan la formación de un egresado dentro de una realidad que se transforma por el avance continuo de los conocimientos científicos y tecnológicos, aplicando principios de participación, horizontalidad y flexibilidad en la formación mayor número de ofertas a distancia. Actualmente brinda programas que se distribuyen en diversas áreas del conocimiento y en los niveles de técnico, licenciatura, especialidad, maestría, doctorado y educación continua.

El marco normativo que sustenta la educación a distancia en la UNIEDPA es la Ley, los estatutos los reglamentos, el plan estratégico y el modelo educativo institucional. Igualmente el análisis de la misión y la visión confirma la incorporación de principios propios del modelo de educación a distancia tal como se expresa a continuación:

Misión.

Formar un ciudadano con los más altos valores morales, crítico, reflexivo y participativo; protagonista de su propio proceso educativo, tomando en consideración una metodología que facilite el aprendizaje, la auto-gestión y el desempeño eficaz del adulto; mediante una educación supervisada, que garantice la equidad de oportunidades y la excelencia de la calidad, en beneficio del país.

Visión.

La Universidad Interamericana de Educación a Distancia de Panamá (UNIEDPA), tiene como visión obtener el perfil de un(a) ciudadano(a) panameño(a), mediante la formación andragógica, aplicando los adelantos de la nueva tecnología y las estrategias metodológicas innovadoras, que permiten a través del tiempo y el espacio, lograr el incremento de una educación integral, que coadyuve al desarrollo socio-económico, político y cultural del país.

Para complementar el artículo se aplicó una encuesta con el objetivo de documentar el diagnóstico del estado del arte de la educación superior universitaria a distancia en Panamá. Las autoridades universitarias de UNIEDPA indican que realizan procesos de evaluación con fines de mejoramiento según el

Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación de las Universidades de Panamá (CONEAUPA).

De acuerdo a la amplia experiencia de esta institución en materia de educación a distancia consideran que es necesario establecer acciones de cooperación con instituciones de Educación Superior nacionales, extranjeras y con otros organismos del sector público relacionados con la función educativa.

Después de 8 años se crea la Universidad Abierta y a Distancia de Panamá (UNADP) mediante la Ley 159 de 13 de abril de 1994; esta universidad es particular o privada, ofrece todos sus programas o carreras siguiendo la modalidad semipresencial y a distancia y en los niveles técnico, licenciatura, especialidad y educación continua. Estos programas forman parte de diferentes áreas del conocimiento. La metodología de trabajo responde a la modalidad semi-presencial con técnicas y estrategias participativas, dinámicas y operativas que conjuguen la técnica y la práctica.

La Universidad Abierta y a Distancia de Panamá es miembro de varias organizaciones internacionales y ha celebrado convenio internacional con universidades de diferentes ámbitos expertas en la Educación a Distancia.

Cabe señalar que esta universidad está ubicada en diferentes regiones del país y ofrece servicios de biblioteca y otros requeridos por la población universitaria.

El marco normativo que sustenta la educación a distancia en UNADP se basa en:

- ✓ Ley 59 de 13 de abril de 1994.
- ✓ Estatutos de funcionamiento.
- ✓ Modelo educativo.
- ✓ Plan Estratégico Institucional (Misión, Visión, Objetivos y Valores).
- ✓ Reglamento de estudios de posgrado.

El análisis de la misión y la visión explicitan principios de la educación a distancia, tal como se expresan a continuación:

Misión:

Ofertar servicios educativos a personas que: por distancia geográfica, falta de tiempo, horarios de trabajo, responsabilidades laborales, responsabilidades familiares u otras, no han podido iniciar, continuar o terminar una educación superior que les permita realizarse profesionalmente y con ello elevar su calidad de vida.

Visión:

"Llegar Allá", con excelencia, academicismo y científicidad; para garantizar la credibilidad de su oferta educativa.

La estrategia metodológica se fundamenta en: aprender por descubrimiento, comunicación Bidireccional, uso de guías didácticas, autoevaluación, acciones dirigidas desde la Universidad y promoción de la creatividad.

Esta universidad, ante la ausencia de la reglamentación de la Ley 30, de 20 de julio de 2006, ha realizado todo el proceso de evaluación institucional para la cual preparó el equipo humano y participaron expertos internacionales versados en la evaluación de educación a distancia (Ecuador, República Dominicana y Cuba). Aunado a esta iniciativa, la UNADP es miembro de AIESAD y CREAD, redes iberoamericanas y americanas de Educación a Distancia.

Para realizar los procesos de evaluación se ha efectuado la recopilación, estudio y análisis de distintos modelos de evaluación institucional (CSUCA, UNED de España, Argentina, Chile México, UTP de Loja, Ecuador, entre otros).

Según opinión de las autoridades de la UNADP aparte de esta universidad y la UNIEDPA que son las únicas instituciones establecidas legalmente para funcionar con la modalidad a distancia no conocen otra instancia panameña instituida oficialmente para facilitar en forma sistemática la educación superior a distancia.

Consideran que sería conveniente que se crearan las instancias a nivel de la Asamblea Legislativa de Panamá (La Comisión de Educación), el Consejo de Rectores, la Unión de Universidades Privadas de Panamá y otras, a fin de perfilar lineamientos precisos para el eficaz y auténtico funcionamiento de las universidades presenciales que aplican la modalidad de educación a distancia.

Entre las acciones de carácter propuestas para la implantación de proyectos exitosos de educación a distancia en instituciones de educación superior, se encuentran las siguientes:

- ✓ Capacitación en Educación a Distancia.
- ✓ Estrategias didácticas constructivistas.
- ✓ Elaboración de módulos.
- ✓ Uso de plataformas.
- ✓ Educación de adultos.
- ✓ Psicología del adulto.
- ✓ Promover la vocación y el servicio de la Educación a Distancia que implica compromiso, responsabilidad, comunicación permanente, valoración y respeto a las personas y su experiencia.

A medida que se incrementa en el país la aparición de instituciones que utilizan la modalidad de educación semipresencial, a distancia, y virtual; incluyendo dos universidades oficiales como La Universidad de Panamá y la Universidad Tecnológica de Panamá y un número significativo de establecimientos particulares, se hace imperativo contar con un sistema que norme y garantice la calidad.

Al igual que en el caso anterior, la UNADP ofrece oportunidades de estudio a personas que trabajan durante la semana, a los que residen en lugares alejados.

6. Orientaciones generales de la política pública en educación a distancia

A medida que en Panamá surgen entidades de educación superior oficiales y particulares que incorporan los principios de la educación a distancia y hacen asequible la educación superior, favoreciendo el entorno sociocultural de las comunidades panameñas, nos encontramos en un momento oportuno para que los diversos programas que se ofertan a distancia tengan mayor reconocimiento social y cumplan con el principio de equidad y acceso de educación con calidad.

Un aspecto clave para la credibilidad y el reconocimiento social de la educación a distancia es la existencia de sistemas reguladores de la calidad. Para ello es importante que las entidades facultadas para la formulación de políticas, como el Ministerio de Educación, los Consejos de Evaluación y Acreditación de la calidad educativa, lideren el desarrollo de procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación a distancia.

Pese a que se instituyó la Ley 30, de 20 de julio de 2006, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA que actualmente se está reglamentando, no contempla criterios que se apliquen a la educación abierta y a distancia para garantizar y acreditar la calidad de las instituciones y los programas que siguen esta metodología. Dado que la citada Ley 30 crea la Comisión Técnica de Fiscalización, sería oportuno contar con instrumentos evaluativos para garantizar la calidad de la apertura de programas e instituciones distancia cuando se realiza el proceso de fiscalización.

Debido a que se carece de políticas explícitas que den las directrices de la educación a distancia en Panamá, se aplicó una encuesta a las autoridades de las universidades que ofrecen esta modalidad educativa. Así pues, se logró actualizar y complementar la información documental. En cuanto al marco normativo que sustenta la educación a distancia, las autoridades informan que se rigen por la normativa institucional que incluye la Ley de creación de la institución, la misión, la visión, los Estatutos, el modelo educativo y el plan estratégico institucional.

En el caso de la Universidad Tecnológica y la Universidad de Panamá, ambas se rigen por normas internas que incorporan la aprobación de las ofertas con la modalidad virtual y ésta última con una oferta con modalidad dual flexible y a distancia; someten las normas a la aprobación del Consejo de Investigación, Posgrado y el Consejo General Universitario.

Una de las autoridades encuestadas indicó que el marco de sustentación de la Educación a Distancia es la Ley 47 Orgánica de Educación, con los Actos Reformatorios. Además reconoce como las otras autoridades encuestadas que la filosofía que caracteriza a la institución, así como el reconocimiento de esta institución como proveedora de Educación a Distancia también constituye el marco normativo.

7. Procesos de evaluación y acreditación de las instituciones de educación a distancia

En cuanto a la existencia de un sistema que certifique la calidad de los programas e instituciones de educación superior universitaria en Panamá, se cuenta con la Ley 30, de 20 de julio de 2006, que incorpora la autoevaluación, evaluación de pares académicos externos y la acreditación lo cual garantiza la mejora permanente de la calidad de las instituciones universitarias instaladas en Panamá.

Hay que resaltar que, a pesar de que los fines de la educación permanente o presencial son los mismos que los de la educación a distancia, no podemos dejar de lado que la educación a distancia posee algunas particularidades que deben contemplarse en los criterios y los estándares de calidad en el momento de la evaluación y acreditación de la calidad.

Aunque se está trabajando en el Reglamento de la Ley 30, la mayoría de las universidades que ofrecen programas con la modalidad a distancia utilizan algún modelo de evaluación de la calidad según diferentes organismos como las siguientes: Asociación de Universidades Privadas Centroamericanas (AUPRICA), han realizado alianzas estratégicas con universidades que utilizan la metodología a distancia y tienen gran conocimiento y experiencia en la realización de procesos de evaluación y acreditación como la Universidad Técnica Particular de Loja, el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) y otros y la Red Iberoamericana de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (RIACES). También una institución pública utiliza la Guía de Evaluación para Cursos Virtuales de Formación Continua del Instituto Latinoamericano y del Caribe de la Calidad en Educación Superior a Distancia (CALED).

Las autoridades de la mayoría de las universidades que ofrecen programas a distancia, semipresencial y virtuales están esperando las directrices en modelos de evaluación y acreditación de la calidad educativa a distancia. Se espera que esta necesidad se satisfaga en Panamá (CONEAUPA).

8. Proveedores internacionales

Existe una gran variedad de proveedores internacionales que apoyan la educación a distancia como los siguientes: plataformas virtuales, (Programa Global Business), Programas de Turismo Académico Study Abroad, Global Learning y System GSL, Latina Learning Site (LLS). La gestión de estos proveedores es el resultado de iniciativas de cada universidad. Además de utilizar la inserción de proveedor internacional mediante las plataformas virtuales, se realizan programas con doble titulación como el caso de la Universidad Tecnológica de Panamá con la Universidad de León España que desarrollan el Doctorado en Ingeniería de Proyecto en la Plataforma Virtual de FUNIBER. En la Universidad de Panamá se ofrece la Especialización de Entornos virtuales de Aprendizaje con la inserción de docentes de Virtual Educa Cono Sur, Plataforma de E- learning e- educativa.

9. Impulsores y restrictores de la educación a distancia en Panamá

En términos generales, se perciben pocas acciones que impulsen la Educación a distancia en Panamá, la mayoría de las instituciones que ofrecen algún programa con esta modalidad, semipresencial y virtual consideran que más que acciones que faciliten y estimulen la educación a distancia existen obstáculos y lo que más preocupa es la falta de políticas nacionales y regulación de estas ofertas. A pesar de esto otras instituciones consideran que es muy prematuro decir que existen impulsores o restrictores de la Educación a Distancia en nuestro país ya que se realiza un esfuerzo mancomunado entre el Ministerio de Educación y las Universidades así como entre las universidades oficiales y particulares. Todas las universidades reconocen el estímulo de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (SENACYT) mediante las convocatorias que estimulan la modalidad a distancia en el quehacer educativo panameño.

Algunas autoridades de universidades que ofrecen programas de educación a distancia reconocen las siguientes instancias como impulsoras de esta modalidad educativa: la Universidad Tecnológica de Panamá (UTP), a nivel del nodo “pa”, los programas de capacitación que desarrolla para capacitar a docentes mediante la UTP virtual, la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (SENACYT), la Universidad de Panamá con el programa de “Especialización en entornos virtuales de aprendizaje”.

10. Tendencias y conclusiones generales

Panamá está dando sus primeros pasos en la incorporación de la educación a distancia, virtual y semipresencial, con la tendencia a incrementar esta modalidad educativa tanto en las universidades particulares como oficiales.

Ante los discursos sobre el compromiso de mejorar la equidad y la calidad de la educación superior, se carece de políticas nacionales y un marco normativo que garantice la equidad con calidad. Igualmente, se debe mantener una

capacitación permanente del personal docente en las metodologías a distancia y en el manejo de las TICs que aseguren las acciones de formación a distancia.

El país se encuentra en un momento óptimo para incorporar en el CONEAUPA y en la Comisión Técnica de Fiscalización las herramientas que permitan evaluar y garantizar la calidad de la educación superior con modalidades diferentes a las presenciales.

Es imperativo normalizar criterios para la evaluación y el reconocimiento de los programas y los títulos obtenidos mediante acreditación de la calidad.

11. Referencias

- Bernal, Juan B. (2009). Universidad, globalización y heterogeneidad institucional. Universidad Especializada de las Américas
- Castillo, Noemí (diciembre, 2003). Informe nacional de educación superior de Panamá. IESALC-UNESCO: Panamá.
- Castillero, José Pío. (2008). Legislación educativa panameña. Editorial Sibauste. Panamá.
- Consejo Interuniversitario de Desarrollo (CINDA). (2007). Educación Superior en Iberoamérica. Informe 2007. Santiago: RIL Editores
- Escobar, V. (2007). Informe de la Educación Superior en Panamá. En CINDA.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (UNESCO). DECLARACIÓN FINAL. Las Nuevas Dinámicas de la Educación Superior y la Investigación para El Cambio Social y el Desarrollo. UNESCO, Paris, 5 al 8 de julio de 2009.
- República de Panamá (2009). Resumen Ejecutivo Informe Nacional de Desarrollo Humano. Panamá 2007-2008.
- República de Panamá. (2008). Constitución Política de la República de Panamá. 3ª edición. Editorial Pérez y Pérez Gráfico. 3ª edición.
- República de Panamá. Contraloría General de la República. Instituto Nacional de Estadística. Dirección de Estadística y Censo (2004- 2007). Publicaciones de Educación.
- República de Panamá (2007) Ley 30 de 20 de julio de 2006.
- UNESCO/IESALC. (2008). Tendencias de la Educación Superior en América Latina y el Caribe. Caracas.
- Tunnerman Bernheim, Carlos. (1998). La educación Superior en el umbral del siglo XXI. IESALC / UNESCO. Caracas.

12. Cibiografía

- <http://www.isaeuniversidad.com/Pages/Default.aspx>
- <http://www.uniedpa.com/home.htm>
- <http://www.unadp.ac.pa/resena.html>
- <http://www.ulat.ac.pa/es/index.php>
- <http://www.ulacit.ac.pa/>
- <http://www.uip.edu.pa/>
- <http://www.up.ac.pa/PortalUp/index.aspx>
- <http://www.utp.ac.pa/>
- <http://www.up.ac.pa/viex/>